

HISTORIA DEL DERECHO II

Asignatura Obligatoria: 3 sesiones semanales

Créditos: 5

Curso 2025 (segundo semestre).

Prof.^a asistente Dra. Claudia Iriarte Rivas.

SYLLABUS

Objetivo General del ciclo básico de Historia del Derecho. El ciclo de Historia del Derecho está constituido por las asignaturas básicas de Historia del Derecho I e Historia del Derecho II, las que tienen por objeto enfocar el fenómeno jurídico en el ámbito del derecho occidental desde la perspectiva del cambio producido en éste a través de su historia. El Derecho es producto y resultado de un proceso socio cultural y por lo tanto su contenido es esencialmente histórico, esto es, se encuentra sometido a permanentes cambios, los que están determinados por el tipo de sociedad en la que se desarrolla ese Derecho. El estudio de la interacción entre sociedad y derecho es indispensable por tanto para el conocimiento eficiente del derecho que rige en una determinada sociedad.

Objetivo específico de Historia del Derecho II.

En el curso de Historia del Derecho I se ha identificado el proceso de formación del derecho occidental hasta el siglo XVI, a través de los diferentes elementos formativos que han producido históricamente su evolución.

En Historia del Derecho II se estudia la evolución que ha tenido el derecho occidental entre los siglos XVI al siglo XX.

Como consecuencia de la anexión territorial de América a la soberanía de Castilla, ésta proyecta su derecho al “Nuevo Mundo”, incorporando así parte de este continente al área del derecho occidental. Específicamente se estudia, en este curso, la proyección del *ius commune* como base inicial del derecho indiano, normativa que se crea para regir en América y las transformaciones producidas en ella como consecuencia de su enfrentamiento con una realidad social diferente y por la influencia de la concepción del derecho natural católico del siglo XVI. Se analizan determinadas instituciones jurídicas básicas como, los derechos de las personas, el Estado, la propiedad y la forma en que a través de ellos se manifiesta la evolución del derecho occidental. Se estudia la formación del derecho moderno como consecuencia de la influencia entre los siglos XVIII, XIX y XX, del racionalismo jurídico, del *iuspositivismo* y de las concepciones sociales sobre el derecho. Se identifica la recepción de estos elementos en el derecho chileno a través del constitucionalismo y la codificación.

Por tanto, específicamente se busca que los /las estudiantes:

1.- Conozca el proceso de formación del derecho occidental y la relación de éste con otras familias jurídicas.

Departamento de Ciencias del Derecho

2.- Comprenda el proceso de formación del Derecho Occidental como expresión de la historicidad del derecho, esto es como expresión de la interacción entre sociedad y derecho.

3.- Comprenda y sea capaz de analizar críticamente las diversas concepciones del derecho en su acción histórica en los siglos XVI al XX.

4.- Comprenda y sea capaz de analizar críticamente la interacción entre norma jurídica y sociedad.

5.- Sea capaz de distinguir y analizar críticamente las principales interpretaciones históricas jurídicas existentes sobre este proceso.

Programa. Se desarrolla el programa oficial de la asignatura que se encuentra en el anexo a este documento. Su tratamiento en esta cátedra solo difiere en el distinto énfasis que se pone sobre ciertos temas, a fin de destacar los aspectos de Derecho Comparado y de Historia de las Ideas Jurídicas involucrados en la formación del derecho, factores que, a la profesora que imparten el curso, le parecen determinantes de las características adoptadas por el derecho occidental como consecuencia de su evolución.

Metodología. Toda la metodología está encaminada a privilegiar la comprensión del proceso histórico por sobre la memorización de datos, de modo que la asignatura complemente la formación jurídica y cultural del estudiante. Las diversas metodologías utilizadas, tanto en la enseñanza como en las evaluaciones, persiguen desarrollar en el estudiante la capacidad de razonamiento analítico que le permita formular de modo preciso y eficiente un pensamiento propio y crítico en la argumentación jurídica.

Las clases se imparten todas personalmente por la profesora en la forma de exposiciones sobre el programa, complementadas por proyecciones y con participación de los alumnos a través de preguntas, de debates inducidos por el profesor y participaciones preparadas por alumnos sobre temas o puntos controvertibles. Se leen y analizan capítulos seleccionados de libros o artículos sobre los que se hacen discusiones. Al final de cada capítulo se dedica una clase para discutir sobre el significado de éste, en relación con el objetivo general.

Asistencia. En esta cátedra se considera indispensable la presencia del alumno en clases, más allá de razones reglamentarias, pues se hace un esfuerzo para darle a éstas el carácter de reuniones de trabajo, participativas y formativas, aún en aspectos formales como la capacidad de exponer ideas, pero no se excluye de examen por falta de asistencia.

Material de estudio. El curso cuenta con tres folletos elaborados por la profesora María Angélica Figueroa textos suficientes para el estudio de las materias que se tratan en clases, hay bibliografía complementaria para profundizar ciertos temas voluntariamente.

El material de estudio se subirá a u-curso y están disponible en la central de apuntes de la Facultad.

Controles. Se hará el número de evaluaciones establecidas por el reglamento en las fechas dispuestas por la Dirección de Escuela.



UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE DERECHO

Departamento de Ciencias del Derecho

Calendario de avance de la materia.

El curso dispone de 36 clases las que se distribuirán de la siguiente forma:

Capítulo I _____ 5 clases

Capítulo II _____ 2 clases

Capítulo III _____ 16 clases

Capítulo IV _____ 11 clases

PROGRAMA

CAPITULO I.

LOS ELEMENTOS FORMATIVOS DEL DERECHO OCCIDENTAL ENTRE LOS SIGLOS XVI AL XX.

Breve reseña de los elementos formativos del derecho entre los siglos XVI al XX: iusnaturalismo católico, (escuela clásica) iusracionalismo; positivismo, concepciones sociales sobre el derecho.

ESTADO INDIANO.

La Corona Castellana y su dominio en América. Carácter poblacional y premial de la empresa de conquista y colonización de América. La política de fundación de ciudades. La comunidad indiana y los cabildos americanos. El monopolio económico sobre América. La confesionalidad del Estado Castellano y la vigencia en América del derecho canónico. El patronato regio y su evolución. Reseña de la estructura del Estado Indiano. El control de la probidad administrativa (visitas y juicios de residencia).

Bibliografía:

1. Elementos formativos del derecho occidental. María Angélica Figueroa. Material docente.
2. Estado y propiedad en el Derecho Indiano. María Angélica Figueroa. Material docente.
3. Introducción al despotismo ilustrado. Luis Sánchez Agesta.

CAPITULO II.

EL DERECHO EN AMÉRICA HISPANA.

El sistema de fuentes del derecho en América: El derecho especial para América: el derecho indiano. La supletoriedad del derecho castellano en los vacíos de derecho indiano. La ley y la costumbre jurídica en América. El juez y la creación del derecho en el ordenamiento indiano. Justicia y equidad casuística como fin último del sistema. Los mecanismos de control de la juridicidad: representación de la ley injusta, recurso de injusticia notoria, arbitrio judicial.

CAPITULO III.

RACIONALISMO JURIDICO Y LA FORMACION DEL DERECHO NACIONAL

El cambio de la cosmovisión de Occidente producida por el racionalismo y su divulgación a través de la Ilustración. Ilustración e independencia política de América.

La recepción del constitucionalismo y de la codificación en América y su evolución en Chile en torno a los principios del primer constitucionalismo liberal: concepto de sociedad política y de Estado, los derechos de las personas y los límites del poder. Los principios jurídicos de la codificación, formas de su recepción en Chile. Constitución 1828 y constitución de 1833 y sus reformas.

Bibliografía:

1. Racionalismo jurídico y el movimiento constitucionalista y codificador.



2. JIMÉNEZ REDONDO, MANUEL, "Introducción". En: HABERMAS, JÜRGEN. Más allá del Estado nacional. Fondo de Cultura Económica, tercera reimpression, México, 2006, pp. 7-39.
3. HESPANHA, ANTONIO MANUEL. Cultura Jurídica Europea. Síntesis de un milenio. Editorial Tecnos, Madrid, 2002
4. Cassirer, Ernst Derecho Estado y sociedad En: Filosofía de la Ilustración Fondo de Cultura Económica, Méjico 1950.
5. Pérez Luño, Antonio–Enríquez. Aproximación a la Escuela histórica del Derecho. En: Boletín de la Facultad de Derecho n° 14, 1999, UNEB, España.
6. Las ideas políticas y el movimiento juntista de 1810. María Angélica Figueroa. Material docente.
7. La evolución constitucional de Chile 1828 a 1973. María Angélica Figueroa. Material docente.

CAPITULO IV.

LA EVOLUCION DEL DERECHO NACIONAL Y LA INFLUENCIA DEL POSITIVISMO JURIDICO Y DE LAS IDEAS SOCIALES SOBRE EL DERECHO.

Los cambios en la interpretación del derecho producidos por el positivismo.

Evolución del derecho chileno producido por la recepción de las ideas sociales sobre el derecho, fundamentalmente en los derechos de las personas, principio de igualdad, participación política y social, fines del Estado, estructura del Estado.

Rasgos distintivos de la estructura de la sociedad chilena en los siglos XIX y XX. Bases de la evolución constitucional chilena. La Constitución de 1925 y sus reformas. Bases de la evolución del derecho codificado.

Bibliografía:

Vitoria, María de los Ángeles. Positivismismo

Sema, Pedro SOBRE LAS RESPUESTAS AL POSITIVISMO JURÍDICO.

Algunos conceptos básicos sobre las nociones sociales del Derecho María Angélica Figueroa. Material docente.

El Estado social de derecho en la constitución. Carmona, Encarnación. Consejo económico social.

Breve reseña de la Constitución Política de Chile 1925. María Angélica Figueroa. Material docente.